



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL N° 297

LEY DE 20 DE MARZO DE 2021

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA COMPLEMENTARIA A LA LEY MUNICIPAL N° 282, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS DE PREDIOS COLINDANTES A LA AVENIDA INTI RAYMI DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA"

ARTICULO PRIMERO.- I. La presente Ley Municipal Autónoma tiene, por objeto disponer la aprobación de planos de regularización de lotes de terreno, edificaciones y/o urbanizaciones en los predios colindantes (lados Norte y Sud) con la Avenida Inti Raymi de 20 mts., aprobada mediante Ley Municipal N° 282, de 15 de diciembre de 2020, con la finalidad evitar asentamientos y urbanizaciones clandestinas.

II. El Tramo, objeto de la presente ley comprende desde: **la Av. Elías Meneses en el límite con el Municipio de Quillacollo, hasta la continuidad de la Avenida Tomas O'Connor de 30 mts. (el tramo de la Av. Inti Raymi, que según la homologación mediante Ley Municipal N° 147/2018, el tramo comprende sectores como Área intensiva, Área extensiva, APAU Área Productiva Agropecuaria Urbana)**, conforme todos los antecedentes el Informe Legal, el plano cursante en el Informe Técnico remitidos por el Ejecutivo Municipal, mismos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma, sujetándose la regularización y aprobación de los planos, a las cesiones obligatorias en terreno para vías, áreas verdes y/o equipamiento, conforme a normativa legal vigente del Municipio de Colcapirhua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus Unidades correspondientes, asumirá las acciones necesarias, para la aplicación de la presente disposición municipal que tiene carácter obligatorio en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

ARTICULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo queda encargado de la observancia y cumplimiento de la presente Ley Municipal Autónoma en los tramites respectivos a través de las Secretarías Municipales, Direcciones y demás Unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



*"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su Promulgación y posterior Publicación, Quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veinte días del mes de Marzo del Dos Mil Veintiún Años.


Alejandra G. Angulo Cuevas
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA




Wilmer Jaillita Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Abog. Rocío Inés Mallica Gordillo
ASESOR DESARROLLO HUMANO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 24 de marzo de 2021

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA COMPLEMENTARIA A LA LEY MUNICIPAL N° 282, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS DE PREDIOS COLINDANTES A LA AVENIDA INTI RAYMI DEL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA"



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"